



CONTRATO ADICIONAL No. 2010-0763 . ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No.2010-0609 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CADENA S.A.

"IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS RECIBOS DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ICETEX A NIVEL NACIONAL"

Entre los suscritos a saber, **CAMPO ELÍAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.626.614, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica encargado de las funciones de la Secretaria General del **ICETEX** mediante Resolución N°0999 del 09 de diciembre de 2010 actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto N° 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA** identificado con cédula de ciudadanía 79.421.621 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la firma **CADENA S.A.**, sociedad anónima identificada con NIT 0890930534-0, la cual se constituyó mediante escritura pública No. 0001332 de la Notaria Séptima de Medellín el 24 de mayo de 1982, inscrita el 4 de junio de 2001 bajo el No. 00007917 del libro IX según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Aburra Sur, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 04 de octubre de 2010 suscribió el contrato de prestación de servicios especializados No. 2010-0609, con el objeto de realizar la impresión, alistamiento, transporte, distribución y entrega de los recibos de pago a los beneficiarios de crédito educativo del **ICETEX** a nivel nacional. **2.** Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$483.000.000) INCLUIDO EL IVA. **3.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2010, contado a partir de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **4.** Que es indispensable garantizar la impresión y distribución de los recibos de pago de crédito educativo otorgados, con el fin de facilitar la cancelación de las cuotas mensuales de los créditos en sus diferentes etapas: estudios, periodo de gracia y amortización, disminuyendo con ello los índices de vencimiento de las obligaciones que no se encuentren en cobro pre-jurídico, así mismo, se busca mantener como medio de pago de las obligaciones crediticias el recibo de pago mediante el cual se da a conocer a los beneficiarios la información sobre los saldos, movimientos y estado actual de los créditos. **5.** Que el **ICETEX** tiene establecido cuatro ciclos de facturación, los cuales son el eje central que pauta los periodos o tiempos que deberán permitir la oportuna impresión, alistamiento, transporte, distribución y entrega de los recibos de pago antes de las fechas de vencimiento de las cuotas de los créditos de los beneficiarios del **ICETEX** a nivel nacional. **6.** Que mediante memorando VCC-6000-1180-2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza y el Director de Cobranza del **ICETEX**, solicita llevar a cabo una adición en valor por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$160.000.000.00) incluido el IVA y se prorroga hasta el 28 de febrero de 2011, teniendo en cuenta que es fundamental continuar con el recaudo de los recursos provenientes de los crédito educativos, toda vez que contribuye en la





CONTRATO ADICIONAL No. 2010-0763 . ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No.2010-0609 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CADENA S.A.

"IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS RECIBOS DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ICETEX A NIVEL NACIONAL"

consecución de los objetivos misionales de la entidad, razón por la cual se considera oportuno y viable adelantar la solicitud presentada. **7.** Que el presente contrato adicional se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No.007 del 22 de febrero de 2008. **8.** Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios especializados, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prorrogar el plazo indicado en la cláusula segunda y adicionar el valor prescrito en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios especializados No. 2010-0609 del 04 de octubre de 2010. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO:** El plazo del contrato se prorroga hasta el 28 de febrero de 2011, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor a adicionar es por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$160.000.000.00)** incluido el IVA. El valor total del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$643.000.000.00) incluido IVA. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El ICETEX pagará el valor adicionado en dos (2) pagos, así: Un primer pago en el mes de enero de 2011 y un segundo pago en el mes de febrero del 2011, conforme a: la cantidad de recibos impresos, recibos con alistamiento y recibos entregados exitosamente en el mes, de acuerdo con los ciclos de facturación establecidos en el presente contrato, previa presentación de la factura conforme al servicio efectivamente prestado; Cada pago deberá acompañarse de los siguientes documentos: **1.** Entrega de un informe que contiene: **a.** Cantidad de recibos de pago impresos y alistados, cantidad de recibos entregados exitosamente y pruebas de entrega de los mismos. **b.** Cantidad de recibos de pago no exitosos, junto con la causal de devolución. **c.** Actividades ejecutadas en el mes vencido de conformidad a las obligaciones contraídas. **2.** El **CONTRATISTA** efectuará previamente a la expedición de la factura, un descuento equivalente al dos por ciento (2%) del valor inicialmente liquidado, cuando el índice de entrega exitosa sea inferior al ochenta y tres por ciento (83%). **3.** Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal del **CONTRATISTA** en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin. **PARÁGRAFO:** Las devoluciones que se presenten en los procesos de distribución por causas imputables al **CONTRATISTA**, no formarán parte de la cuenta de cobro respectiva del mes, por tanto, no se reconocerá pago alguno. **CLÁUSULA QUINTA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los recursos para la presente adición están disponibles en el rubro 332-520-005, concepto impresión, alistamiento, distribución y entrega de recibos de pago, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal VF-No. 2010-014 del 23 de diciembre de 2010, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX. **CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA**





CONTRATO ADICIONAL No. 2010-0763 . ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No.2010-0609 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CADENA S.A.

"IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS RECIBOS DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ICETEX A NIVEL NACIONAL"

SEPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida en el presente documento. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago en donde conste que ha cancelado los derechos de publicación en la Imprenta Nacional de Colombia.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., el día **23 DIC 2010**

POR EL CONTRATANTE

CAMPO ELÍAS VACA PERILLA

Jefe Oficina Asesora Jurídica encargado de las Funciones de la Presidencia del **ICETEX**

POR EL CONTRATISTA

JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA

Representante Legal
CADENA S.A.

Proyecto: Amanda Julieth Rivera Murcia
Abogada Grupo Contratación
Revisó: Marcela Garavito Urrea
Coordinadora Grupo Contratación

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP VF-014 RP _____

Rubro: Impres. alistam. Distrib. y Entrega de R.

Código: 332-520-005

Fecha: 27-12-10 Registrado por